

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PLAN MUSEOLÓGICO Y DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO Y LA EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DEL MUSEO COMARCAL DE MANZANARES – CASA DE MALPICA**

1. OBJETO DEL CONCURSO.
2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES.
3. OBJETIVOS.
4. CONTENIDOS MÍNIMOS.
5. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES
6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN
7. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS
8. PLAZO DE EJECUCIÓN
9. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE DEBERÁ REALIZAR LA EMPRESA ADJUDICATARIA
10. CONDICIONES DE SEGURIDAD
11. INSPECCIÓN Y CONTROLES DE CALIDAD
12. PERMISOS Y LICENCIAS
13. PLAZO DE GARANTÍA
14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
15. DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS
16. FORMA DE PAGO
17. DERECHOS DE AUTOR
18. CONFIDENCIALIDAD

## **1. OBJETO DEL CONCURSO**

El objeto del presente concurso es la selección de la empresa que llevará a cabo LA REDACCIÓN DEL PLAN MUSEOLÓGICO Y DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO, Y EL DISEÑO, EJECUCIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN MUSEOGRÁFICA del MUSEO COMARCAL DE MANZANARES – CASA DE MALPICA, a partir de las propuestas elaboradas según los parámetros dispuestos en este pliego.

Las propuestas presentadas deben detallar todos los elementos constructivos y los recursos expositivos: mobiliario, vitrinas, paneles, contenedores, peanas, carteles, objetos, elementos interactivos y audiovisuales, recursos táctiles, elementos gráficos, escenografías, maquetas... así como los guiones de los diferentes recursos y los planos pormenorizados de la exposición con todos los detalles técnicos necesarios para su construcción con su coste pormenorizado.

Este proyecto debe hacer incluir igualmente los recursos necesarios para adecuar los espacios no expositivos a sus funciones asignadas sin dejar aparte la tematización de los mismos, así como la señalética integral del edificio y el manual de estilo gráfico (creación de logotipo o marca y su desarrollo, colores corporativos, tipografías, etc...)

## **2. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES**

El Ayuntamiento de Manzanares está llevando a cabo una intensa labor de rehabilitación y puesta en valor del patrimonio local que persigue, más allá de su conservación, la utilización del mismo en la creación de una oferta cultural en el centro histórico de la ciudad que contribuya a la

configuración de Manzanares como destino turístico en el ámbito del turismo cultural y de interior.

La actuación objeto de la contratación se integra en esta línea de trabajo que está enmarcada, a su vez, en las estrategias que la ciudad comparte en materia turística con otras localidades del entorno comarcal, y más concretamente de aquellas integradas en la Asociación Alto Guadiana Mancha.

De esta forma, el recurso “Casa de Malpica” se enmarca en tres estrategias generales que se yuxtaponen y se complementan mutuamente y que habrán de ser tenidas en cuenta por las empresas concursantes como referencias que contextualicen la oferta del Centro.

Por un lado la estrategia local “oferta cultural en el centro histórico” consistente en la puesta en marcha coordinada y estructurada de los recursos que se relacionan a continuación en una oferta lógica común que consiguen interpretar la ciudad, su cultura y su historia de forma sugerente ofreciendo al visitante una experiencia digna de recomendar o de repetir:

- Castillo de Manzanares o de Pilas Bonas (BIC).
- Iglesia de la Asunción (BIC).
- Molino Grande o de Villalta.
- Centro Cultural Ciega de Manzanares – Museo Manuel Piña.
- Centros culturales: Gran Teatro, Casa de Cultura y Biblioteca Lope de Vega.
- Museo Comarcal de Manzanares – Casa de Malpica.

Por otro lado la estrategia de creación de destino a través de una oferta turística centrada, pero no exclusivamente, en el enoturismo:

- Jornadas Manzanares – Alma del Vino
- Bodegas en la localidad y el entorno: Pago Casa del Blanco, Vinícola de Castilla.
- Museo Pernod Ricard, antigua bodega Larios.
- Posible integración de Manzanares en la Ruta del Vino de la Mancha “Camino del Vino” como producto de turismo enológico compartido con otros 8 municipios.

Finalmente, la estrategia de refuerzo, sinergia y complemento en la oferta ferial y tecnológica agroalimentaria:

- FERCAM Feria Regional del Campo, con sus concursos regionales de Quesos y Vinos.
- FERCAM Subasta de sementales de ovinos de Raza Manchega.
- Museo Comarcal de Manzanares – Museo del Queso Manchego.

El edificio que albergará el Museo Comarcal es una casa solariega, parte de una original mucho más grande, distribuida en una zona de vivienda y dependencias anejas de uso agropecuario (corral, bodega, cueva, cuadras, etc.), representativa de la sociedad agraria del s. XIX en La Mancha. La casa está situada en la calle Monjas, la de mayor belleza e interés arquitectónico de todo el casco histórico. La zona destinada a vivienda albergó durante años la Casa del Deporte y se encuentra en un estado relativamente bueno.

Las dependencias agropecuarias necesitan una labor más profunda de rehabilitación y adaptación. Se encargó el proyecto de arquitectura para la rehabilitación para el fin que nos ocupa al arquitecto manzanareño D. Teodoro Sánchez-Migallón y está a disposición de las empresas licitantes para la confección de las propuestas que se concursan mediante este pliego en la web municipal.

Tanto las obras de rehabilitación como la musealización de la Casa de Malpica se financian con los créditos disponibles en el Ayuntamiento de Manzanares y los fondos FEADER concedidos a través de la Asociación Alto Guadiana Mancha.

### 3. OBJETIVOS

1. Rehabilitar y dotar de funcionalidad a un edificio municipal de interés histórico, ubicado en pleno casco histórico y próximo a otros recursos turístico-culturales.
2. Constituirse en un recurso turístico de primer orden a nivel nacional, al tratarse del primer museo dedicado al Queso Manchego, producto de referencia mundial, integrado con otros recursos de la comarca (museos, espacios naturales, rutas del Quijote, rutas del Vino).
3. Albergar la colección de arte municipal, procedente en su mayor parte del certamen nacional de pintura Ciudad de Manzanares, así como escultura y fotografía, y dotar a la localidad de un nuevo espacio expositivo y de actividad cultural.
4. Materializar, con la creación de un nuevo equipamiento museístico, un proyecto abierto y dinámico, capaz de satisfacer las demandas de los distintos tipos de público, con un enfoque altamente interactivo para el visitante.
5. Integrar este recurso con el resto de la oferta turístico-cultural, principalmente el Museo Manuel Piña, situado a una manzana de éste.
6. Contribuir a la creación de empleo en los colectivos más sensibles: mujeres, jóvenes o discapacitados.

### 4. CONTENIDOS MÍNIMOS

El proyecto de musealización de la Casa de Malpica debe garantizar el cumplimiento de todos los requisitos y condicionantes previstos en la normativa que regula las ayudas FEADER a que opta. A tal efecto se tendrá en cuenta el proyecto presentado a la Asociación Alto Guadiana Mancha y a la Consejería de Agricultura.

El Museo Comarcal debe repartir su espacio entre dos grandes temas: el Museo del Queso Manchego y la Colección de Arte municipal.

Contenidos sugeridos para el Museo del Queso Manchego:

- Antecedentes históricos y etnográficos:
  - o El origen pastoril de Manzanares, cruce de caminos y cañadas. Las vías pecuarias. La trashumancia. Etnografía. La oveja merina.
  - o La ganadería estante, en contraposición a la trashumante. Arquitectura ganadera. Arqueología. Etnografía. La oveja manchega, fuente exclusiva del Queso Manchego, en contraposición a la merina. La raza, su distribución geográfica, censo, producciones, etc.
  - o La literatura pastoril. El queso manchego en la literatura. El queso y la oveja en el Quijote.
- El entorno natural.
  - o Territorio y clima. Vegetación autóctona, pastos y rastrojeras. El agua: abrevaderos, pozos, aljibes.
- El queso como alimento. Origen, historia, tecnología. Quesos del mundo. Gastronomía del queso.
- El Queso Manchego. Tecnología. Elementos diferenciales. La indicación geográfica (C.R.D.O.)

- Actividades: microelaboración, catas, literatura y documentación, tienda.

Zonas temáticas sugeridas para el Museo del Queso Manchego:

- El corral: flora autóctona y pastos
- Sala del pastoreo, las vías pecuarias y la trashumancia.
- Zona del agua: pozos, abrevaderos naturales y artificiales
- Sala de la oveja manchega
- Sala del queso manchego.

Necesidades respecto a la colección de arte y servicios comunes:

- Exposición permanente de la colección de pintura, escultura y fotografía.
- Espacio polivalente para exposiciones temporales, del queso o de arte.
- Espacio polivalente para conferencias y seminarios.
- Dependencias auxiliares: almacenes, talleres, tienda, recepción, etc.
- Comercialización y marketing: marca-museo, imagen institucional incluido logo, presencia en internet y redes, museo virtual, campaña promocional.

## **5. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES**

El presente pliego, conjuntamente con el proyecto arquitectónico de rehabilitación, forma la documentación que servirá de base para la redacción del proyecto museográfico, así como para la ejecución y el montaje de los espacios públicos de acogida, información y de exposición del Museo.

Se pondrán a disposición de los licitadores los siguientes anexos:

- Proyecto técnico-administrativo presentado para la solicitud de ayudas FEADER.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Mediciones y Presupuesto del proyecto de obra civil de rehabilitación y acondicionamiento.
- Catálogo de la colección de arte municipal.

## **6. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El precio máximo del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de CIEN MIL EUROS (100.000 €) más IVA.

En el precio ofertado por los licitadores quedarán incluidos todos los conceptos, impuestos y cuantos gastos se produzcan hasta la prestación del servicio y aceptación del mismo por el Ayuntamiento de Manzanares.

## **7. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS**

A fin de llevar a cabo la dirección facultativa y para el seguimiento general de todos los trabajos (arquitectura, musealización, comunicación, etc.) hasta la puesta en funcionamiento del Museo Comarcal de Manzanares, el Ayuntamiento ha estimado conveniente crear un equipo coordinado por la Concejalía de Cultura en el que se integrarán los concejales de Cultura, Obras y Consumo, la arquitecto, el ingeniero técnico industrial, la responsable del Museo Manuel Piña y el interventor, como técnicos municipales, y el arquitecto director de la obra civil de rehabilitación y acondicionamiento. El Ayuntamiento designará un responsable del proyecto que realizará las funciones de comisario del suministro e instalación.

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona como coordinadora de sus trabajos, que actuará de interlocutor con la dirección facultativa en todas las fases de la ejecución del contrato. Este interlocutor se integrará en el equipo anteriormente mencionado adquiriendo por la empresa contratada, con el contrato, la obligación de asistir a las reuniones de coordinación a que se le convoque.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La resolución del presente concurso se realizará con varios meses de antelación a la finalización de la obra de rehabilitación del edificio. Esta circunstancia se ha planificado así, a fin de, por una parte, interrelacionar la ejecución material de la obra de arquitectura con la configuración final de la museografía y, por otra, disponer del máximo tiempo posible para el acopio de materiales, realización y ejecución de audiovisuales, corpóreos y confección de colecciones.

Todo ello, permitirá a la adjudicataria disponer de margen de tiempo suficiente para la realización del proyecto museográfico y fabricación y acopio de las diversas partes del mismo y, por la misma razón, un tiempo muy acotado de instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos una vez terminada la obra de rehabilitación.

Será la dirección facultativa la que determine, en su momento, la fecha para dar comienzo la instalación de la museografía.

Con estos condicionantes, el plazo de ejecución del contrato, empezará a contar desde el día siguiente a la formalización del mismo. Todos los trabajos deben estar finalizados, con el Museo plenamente operativo, el 30 de noviembre de 2013.

## **9. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE DEBERÁ REALIZAR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

La actuación comprenderá los siguientes trabajos:

### **REDACCIÓN DEL PLAN MUSEOLÓGICO**

Se realizará a partir de los contenidos mínimos especificados en los puntos 2, 3 y 4.

Incluirá un plan de actividades específicas, dirigidas a diferentes colectivos: visita turística general, visita profesional, visita infantil, grupos con discapacidad, etc.

### **REDACCIÓN DEL PROYECTO MUSEOGRÁFICO**

Se realizará a partir de lo establecido en el proyecto museológico, en el que se definen las bases y el concepto global de la intervención; las funciones y servicios del equipamiento; el estudio de las circulaciones y uso de los espacios, así como las líneas argumentales del museo, su articulación y organización espacial.

El proyecto museográfico deberá estar desarrollado al nivel de detalle necesario para la ejecución del suministro y montaje, y contemplará el diseño de los siguientes aspectos:

#### **Exposición permanente**

- Descripción de los soportes expositivos y del mobiliario: características, memoria de calidades, funcionalidad y estética del equipamiento
- Descripción de los formatos de información gráfica
- Proyecto de Iluminación

El diseño tenderá a procurar:

- Accesibilidad para personas discapacitadas y con capacidad reducida, y exclusión de barreras físicas, según la normativa vigente.
- Facilidad para la visita tanto individual como colectiva.
- El proyecto de iluminación pondrá en consideración las diversas necesidades museísticas, como son:
  - o La conservación de las colecciones, respetando los niveles máximos de iluminación y de generación de calor, según el tipo de bienes expuestos.
  - o El confort y bienestar de los visitantes, procurando que los niveles de iluminación necesarios para la conservación de las colecciones no produzcan en las salas un ambiente incómodo de clausura, excesiva oscuridad o desorientación para el visitante.
  - o La obtención de una buena visibilidad de las piezas.
  - o Flexibilidad de sistema.
  - o La facilidad de mantenimiento y accesibilidad en la reparación y reposición.
  - o Cumplimiento de las normativas vigentes sobre iluminación de seguridad y emergencia.

Todo el diseño de los espacios expositivos deberá tener en cuenta la seguridad, tanto de las personas como de las colecciones.

### **Actividades**

Elementos imprescindibles para la realización de las actividades sugeridas en el Plan Museológico.

### **Imagen institucional**

- Logotipo del museo, con sus aplicaciones tipográficas y cromáticas y justificación de su desarrollo.
- Manual de identidad gráfica, que regirá toda la información textual (tipográfica, colores representativos, papelería básica, gráfica del museo, señalización, etc.)
- Estudio de imagen, variantes y aplicación en soportes físicos y digitales, y en soportes promocionales.

### **Señalización integral del museo**

Señalización general de circulación, seguridad, emergencia y servicios para todo el interior del museo, de acuerdo con el proyecto arquitectónico y museológico y la aplicación del Manual de identidad gráfica:

- Tanto de zonas públicas (de acceso y recepción, salas de exposiciones permanente y temporales, como en el resto de espacios)
- Como las reservadas al personal del Museo (almacenes, oficinas, talleres, zonas de restauración, etc.)
- El diseño de la señalización comprenderá:
- Análisis de las circulaciones en las zonas, tanto interiores como exteriores previamente señaladas en los planos del museo
- Propuesta de señalización adecuada (rótulos, pictogramas, directorios, planos de situación, etc.) según las recomendaciones de accesibilidad
- Situación en el plano de los elementos de señalización
- Señalización de emergencia

### **Página web, museo virtual y redes sociales**

De acuerdo con el manual de identidad gráfica y siguiendo los contenidos que proporcionará el Museo.

El proyecto quedará recogido en los siguientes documentos:

#### I. MEMORIA

Describirá el objeto del contrato; recogerá los antecedentes y situación previa, las necesidades a satisfacer y las soluciones propuestas, justificando las mismas y detallando cuantos factores considere dignos de tenerse en cuenta.

#### II. DOCUMENTACIÓN PLANIMÉTRICA

El adjudicatario realizará:

- Planos de conjunto y detalle que se estimen necesarios para la completa definición de la propuesta;
- Plantas, alzados y secciones generales y de detalle de cada uno de los elementos tipo a producir.

#### III. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Donde se describirá el trabajo y se regulará su ejecución, expresando la forma en que ésta se llevará a cabo y las obligaciones de orden técnico que regirán la producción.

#### IV. MEDICIONES

Mediciones de cada una de las unidades a ejecutar.

#### V. PRESUPUESTO

Elaborando cuadro de precios unitarios y un resumen por capítulos. El total nunca podrá sobrepasar el precio ofertado por el adjudicatario para la ejecución del suministro.

#### VI. PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Programa de desarrollo de los trabajos

- Describirá, por medio de un cronograma, la sucesión de secuencias de los trabajos ordenados por oficios, con sus previsiones de tiempo y costes;
- Permitirá evaluar su viabilidad;
- Constituirá un compromiso, por parte de la empresa adjudicataria, para la ejecución en los plazos (totales y parciales) definidos.

### **EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE**

La exposición permanente del centro se entregará instalada y en funcionamiento.

Se deberán tener en cuenta las diferentes naturalezas de los bienes objeto de exhibición que afectarán a los aspectos de conservación, diseño y seguridad.

El montaje museográfico atenderá las necesidades específicas de las unidades temáticas y expositivas desarrolladas en el Proyecto museológico, mediante el diseño de recursos museográficos específicos, tanto en el mobiliario y soportes informativos como en la aplicación tecnológica de audiovisuales, interactivos, iluminación, etc.

Los soportes expositivos atenderán a:

- Conservación y seguridad de las colecciones (mantenimiento de las condiciones ambientales adecuadas, inocuidad de los materiales para las colecciones, adecuada

sujeción de las piezas, protección de las mismas, estabilidad, facilidad de colocación, medidas antivandálicas)

- Solidez y facilidad de mantenimiento y limpieza, y, en su caso, apertura.
- Calidad de sus materiales, como corresponde a la instalación de una exposición permanente.
- Cualidades estéticas (afinidad de los diseños y materiales seleccionados con las colecciones a exponer y favorecer la visibilidad de las piezas)
- Sistemas de apertura y cierre que permitan un acceso cómodo al interior de la vitrina y un manejo fácil por parte del personal del Museo.
- Cierres de seguridad y hermeticidad.

El diseño de cualquier elemento museográfico que incluya fotografías, sonido y/o imagen en movimiento requerirá el desarrollo previo de un guion de contenidos y la localización de imágenes, música y sonidos, así como la gestión de sus derechos de reproducción.

La información textual contendrá como mínimo:

- Un texto introductorio de cada módulo o área
- Un texto introductorio de cada sección temática
- Textos especiales que amplíen algún aspecto determinante del discurso expositivo
- Identificación precisa de cada pieza expuesta, individual o colectiva (se incluirán también las identificaciones de aquellos elementos museográficos que lo precisen)

El contenido definitivo de todos los textos, rótulos, cartelas, pancles, hojas de sala, guiones, catálogo, guías y folletos, tras ser supervisados y aprobados por la Dirección Facultativa, será traducido al inglés y será aplicado al formato que se considere necesario.

El diseño, tratamiento material y los formatos de los textos deberán atender aspectos tales como:

- soportes materiales (estética, durabilidad, facilidad de limpieza y mantenimiento, facilidad de reposición, etc.)
- sistemas de fijación (solidez, reversibilidad, discreción, facilidad para cambiar de ubicación, etc.)
- estética (belleza e idoneidad de la composición y tipografía escogidas, pertinencia del uso de dibujos, fotos o gráficos, uso de color, etc.)
- facilidad de lectura (tamaño en relación a la distancia de lectura y a los niveles de iluminación de las salas, claridad de tipografía, contraste de colores de letra y fondo, etc.), con atención especial al público discapacitado

## **MEMORIA Y DOCUMENTACIÓN FINAL**

Al finalizar el montaje, la empresa adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Manzanares:

- Una Memoria Final de Ejecución donde figure la información, planos y fotografías del trabajo realizado, con el estado final del centro.
- Manual de las instrucciones técnicas y de uso y mantenimiento de todos los instrumentos, aparatos y sistemas que las casas comerciales entregan en el momento de su adquisición.
- Documentos certificados de las garantías de cada elemento o serie de elementos expositivos entregados.

El contratista facilitará al Ayuntamiento de Manzanares asistencia profesional en reuniones explicativas o de información para el uso correcto y el máximo aprovechamiento del nuevo equipamiento museográfico.

## **10. CONDICIONES DE SEGURIDAD**

Las precauciones a adoptar durante la fabricación del suministro y el montaje serán las previstas en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por O.M. de 9-3-71. La empresa contratista debe contemplar las medidas necesarias para la prevención de robos y vandalismo hasta el momento de la entrega de los trabajos.

## **11. INSPECCIÓN Y CONTROLES DE CALIDAD**

El Ayuntamiento de Manzanares se reserva el derecho a efectuar cuantas comprobaciones estime conveniente, de las calidades de los bienes durante su fabricación y a fijar el procedimiento a seguir en el reconocimiento del material al tiempo de la empresa. A estos efectos, la Dirección Facultativa designada por el Ayuntamiento tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada, cuando lo solicite, del proceso de fabricación o elaboración del producto que vaya a ser entregado, pudiendo ordenar o realizar por si misma análisis, ensayos y pruebas de los materiales a utilizar.

La empresa Contratista estará obligada a realizar su autocontrol en general y, específicamente, el de calidad, siendo responsable de realizar las comprobaciones necesarias antes de la presentación de las unidades de suministro a la Dirección Facultativa.

La instalación realizada por el contratista deberá cumplir con los requisitos de la norma Q de calidad para este tipo de recursos.

## **12. PERMISOS Y LICENCIAS**

La obtención de los permisos, licencias y autorizaciones que fueran necesarias delante de particulares u organismos oficiales para la ejecución de los trabajos del Contratista y la adquisición de derechos, y los gastos que todo esto origine, cualquier que sea su tratamiento o calificación (licencia, tasa, canon, etc.) y cualquiera que sea la causa (propiedad intelectual, ocupación, garantía, aval, gastos de vigilancia, servidumbre, etc.) serán por cuenta del Contratista.

## **13. PLAZO DE GARANTÍA**

El período de garantía comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores a la firma del acta de recepción de los suministros realizados y de todos los productos instalados. El período de garantía se atenderá al que regula el artículo 218 de la LCSP.

Durante el período de garantía el contratista será responsable de los defectos que puedan advertirse en los trabajos ejecutados.

Se valorará cualquier mejora sobre las condiciones mínimas exigidas para la garantía.

## **14. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Serán obligaciones básicas del adjudicatario, además de las que se establecen en otros apartados de los pliegos de condiciones, las siguientes:

- 14.1. El adjudicatario habrá de estar al corriente de cuantos permisos, licencias o autorizaciones sean precisas para el desempeño de este servicio, de acuerdo con la legislación vigente, siendo todo ello de su responsabilidad y cargo, debiendo presentar como parte de la documentación jurídica la acreditación de la correspondiente autorización expedida por la Administración competente.
- 14.2. El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad y salud laboral así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento.
- 14.3. En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que se ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc.
- 14.4. El adjudicatario deberá velar por el adecuado mantenimiento de los espacios asignados para esta instalación.

## **15.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS**

- 15.1. El contrato se realizará con estricta sujeción al cronograma de actividades presentado, a lo especificado en el pliego de condiciones administrativas, a este pliego y al proyecto presentado por el licitador que, habrá debido ser supervisado y aprobado por la Dirección Facultativa designada por el Ayuntamiento tal y como se establece en el apartado 9 de este Pliego.
- 15.2. Los trabajos serán supervisados por la Dirección Facultativa que emitirán los preceptivos informes de conformidad previos, a la realización de todo pago.
- 15.3. El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato.
- 15.4. Todas las personas que colaboren, por cualquier motivo o relación, permanente o transitoriamente con el adjudicatario, se encontrará exclusivamente al servicio de éste, y por tanto no tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario hacerse cargo de cuantas relaciones sociales, laborales o fiscales se derivan de la normativa vigente con respecto a las citadas personas, sin que alcance responsabilidad alguna en estos campos al Ayuntamiento.
- 15.5. Tampoco alcanzará al Ayuntamiento ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier tipo de título o por cuantas personas le presten servicio.

## **16. FORMA DE PAGO**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada conforme al precio establecido en la adjudicación de la presente licitación. El abono del precio del contrato se efectuará de forma fraccionada, a través de la expedición de las correspondientes certificaciones mensuales de los trabajos realizados, que expedirá el responsable del proyecto, y que deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno Local.

## **17. DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos de autor y cualquier otro derecho de propiedad sobre los resultados de los trabajos, a excepción de aquellos elementos contenidos en el mismo sobre los que ya existan derechos de autor u otro derecho de propiedad, pertenecen exclusivamente al Ayuntamiento de Manzanares. Lo establecido en este apartado se entenderá sin perjuicio y con salvaguarda de lo que al respecto se disponga en la normativa vigente sobre la propiedad intelectual.

## **18. CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario se compromete a conservar confidencialidad sobre los hechos, conocimientos, documentos y otras cuestiones relativas al desarrollo del proyecto, así como de los resultados de los trabajos.